

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - Empleo

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		183.276.495
		APORTE FISCAL		183.276.495
		Libre		183.276.495
24	01	GASTOS		183.276.495
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		183.276.495
		Al Sector Privado		181.787.953
	453	Subsidio al Empleo, Ley N° 20.338		74.118.754
	454	Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595	03, 04	107.669.199
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		1.488.542
	090	Programa de Formación en el Puesto de Trabajo	01, 02	1.488.542

GLOSAS :

- 01 Los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°28, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.
De igual modo, con cargo a esta glosa se financiará la ejecución de Planes de Aprendizajes regulados en la letra c) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.
- 02 La certificación del cumplimiento de los requisitos previsionales para acceder a los programas, será suministrada por las Administradoras de Fondos de Pensiones, a través de la Superintendencia del Ramo y por el Instituto de Previsión Social.
La información relativa a las relaciones laborales, deberá ser suministrada por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo estipulado en el Registro Electrónico Laboral.
Para el caso de los beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, dicha condición deberá ser acreditada por medio de la Bolsa Nacional de Empleo.
- 03 Incluye hasta \$ 1.198.188 miles para gastos de administración, dentro de los cuales se consideran \$ 178.659 miles para gastos en personal, considerando 5 personas.
Asimismo, durante el año 2025, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo seguirá ejecutando el Subsidio al Empleo a la Mujer, en los términos del artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del trimestre respectivo, acerca de los efectos del subsidio en el empleo, señalando las beneficiarias del mismo, cuánto es el monto que se gasta por cada una de ellas, y cómo incide en su empleo.
- 04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - Empleo

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

días después del trimestre respectivo, acerca de los detalles y los aspectos centrales que describen este subsidio, como son: el alcance que se espera lograr, los criterios diseñados para su distribución, el correspondiente desglose presupuestario de los fondos, así como también la eventual priorización de aquellas áreas del mercado laboral de la mujer que se han visto afectadas por la crisis económica.